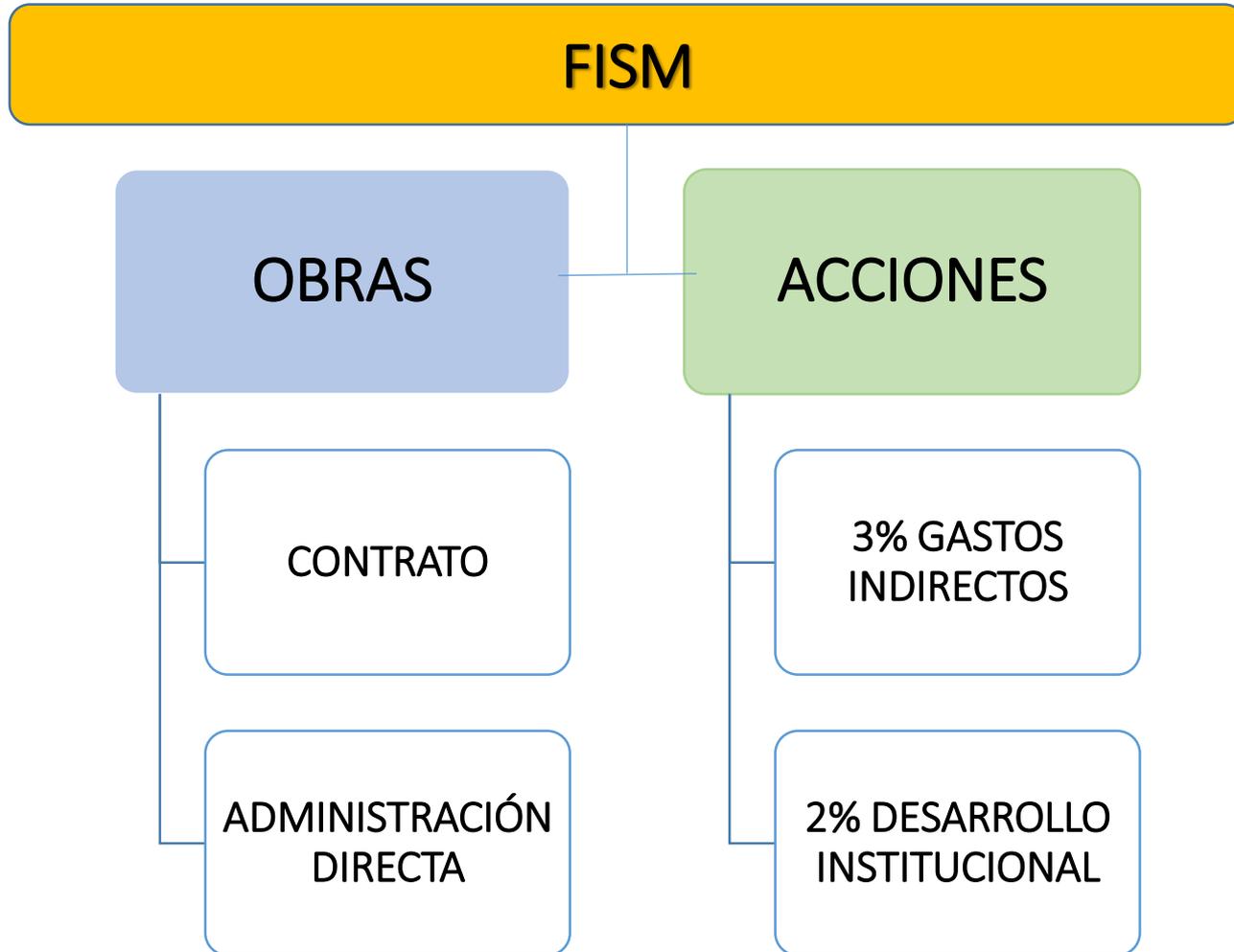
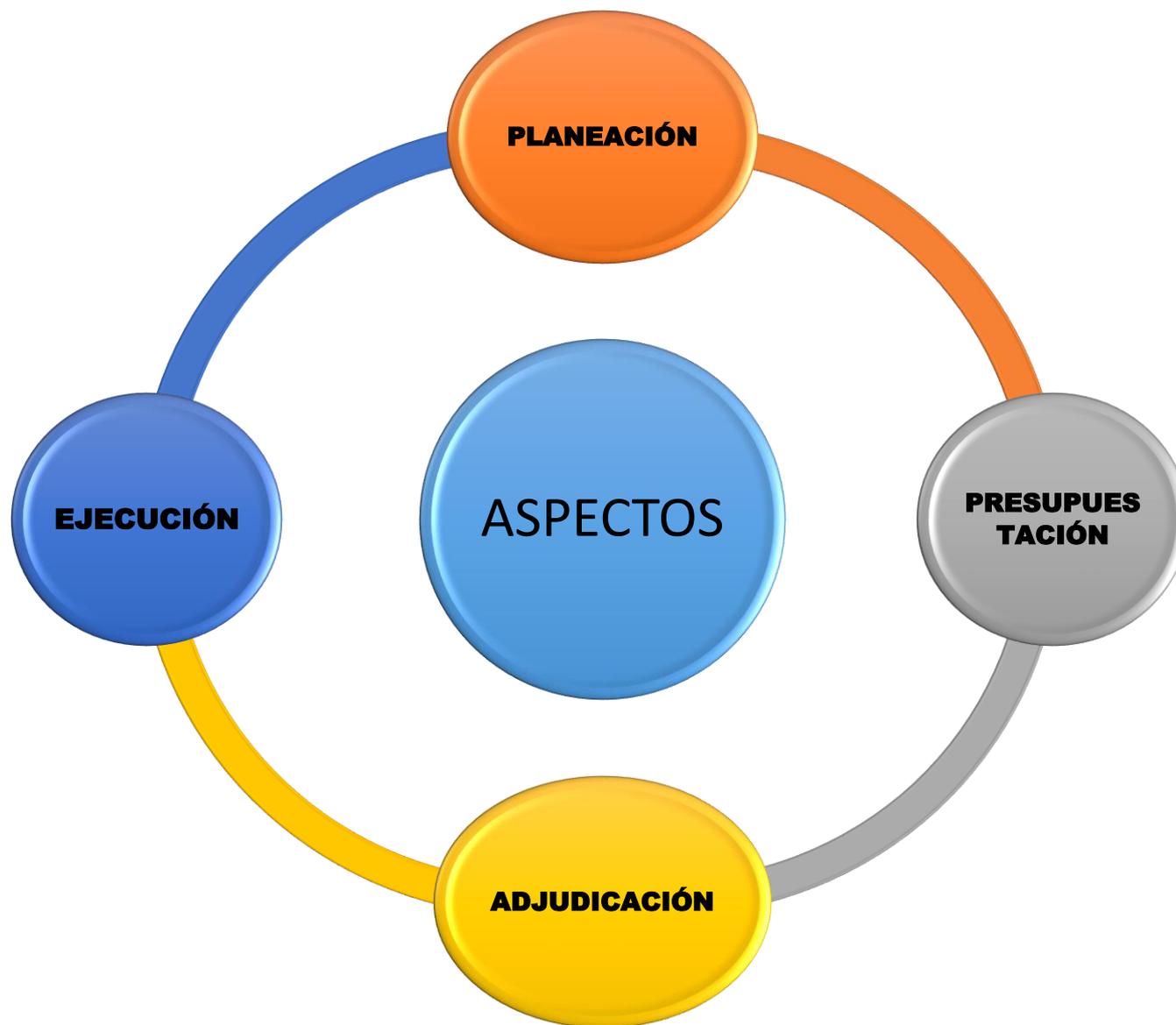


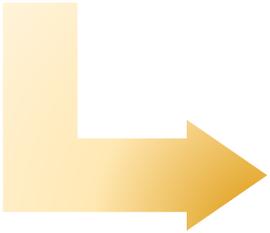
Observaciones Recurrentes Materia Técnica

Abril 2016





FISM-DF



Tipos de obras

Obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de las localidades con **mayores niveles de rezago social y pobreza extrema** en la entidad, establecidas en los lineamientos



OBSERVACIONES RECURRENTES

Observaciones recurrentes

Por región:

Cuando las obras no se encuentran dentro de una ZAP, no esta dentro de los dos grados de rezago social más altos del Ayuntamiento y tampoco tiene Declaratoria de Desastres Naturales vigentes a la fecha del contrato de obra.

Observaciones recurrentes

Por rubro:

Obras nombradas como **“rehabilitación de camino rural”**, cuando realmente se trata de la construcción de un puente, sin ejecutar trabajos en el camino, (o similares).

Obras ejecutadas que no se encuentran consideradas en el catálogo del FAIS y no cuentan con aprobación del proyecto especial por parte de la SEDESOL.

Recomendaciones

- Los municipios deberán cumplir con la Ley de Coordinación Fiscal, con los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS y demás normatividad aplicable.
- En caso de que la ubicación física de los proyectos no se encuentren contenidas dentro de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, o dentro de las localidades con los dos mayores grados de Rezago Social, tiene que usar Anexo III o atender al contenido de los criterios generales para la acreditación de beneficio a población extrema vigentes en 2015.
- Las obras que no se encuentren dentro del catálogo del FAIS, deberán contar con los trámites correspondientes de autorización de proyectos especiales por la SEDESOL, en apego a los Lineamientos del fondo.

Observaciones recurrentes determinadas en las auditorías de carácter financiero

FISM-DF

- ✓ Se realizaron erogaciones durante el ejercicio, las cuales fueron registradas contablemente como Deudor Diverso.
- ✓ Como resultado de las compulsas realizadas con los proveedores de bienes y servicios y/o contratistas que realizaron operaciones con el Ente Fiscalizable y/o realizadas en la página de verificación de comprobantes del SAT, se detectaron erogaciones comprobadas con documentos que no cumplen con requisitos de autenticidad.
- ✓ De la cuenta bancaria número <<número>> de este fondo, efectuaron traspasos de recursos a la cuenta bancaria número <<número>> que no fueron aplicados en obras y/o acciones autorizadas para ejercerse con cargo al fondo.

- ✓ Con cargo a las obras y/o acciones, realizaron erogaciones que no fueron comprobadas
- ✓ Efectuaron erogaciones por <<sueldos y salarios, gratificaciones, compensaciones, bonos>> de las cuales no se tiene la evidencia de que hayan sido recibidas por los beneficiarios.
- ✓ Ejercieron la acción Estudios y Proyectos por un monto de \$_____, de la cual no presentaron los proyectos ejecutivos correspondientes.
- ✓ Efectuaron erogaciones, por concepto de anticipos>>>de obra<<<contratación de servicios<<<, mismos que no fueron recuperados o amortizados al cierre del ejercicio.

- ✓ Incumplimientos a los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social:
 - PRODIM sin Convenio.
 - Excederse de los porcentajes del 2% y 3% en el PRODIM y Gastos Indirectos.
 - No alcanzar el porcentaje requerido en Inversión de incidencia Directa.
 - Excederse del 15 % en Proyectos Complementarios sin contar con Declaratoria de emergencia.
 - Proyectos realizados con cargo al Programa de Desarrollo Institucional Municipal y no presentaron evidencia de los mismos.

- ✓ El expediente básico del FISM-DF carece de los documentos:
 - a) Acta Constitutiva del Consejo de Desarrollo Municipal;
 - b) Nombramiento del Vocal de Control y Vigilancia;
 - c) Acta Resolutiva del Consejo de Desarrollo Municipal;
 - d) Propuesta definitiva de obras;
 - e) Acta de Consejo aprobando las modificaciones presupuestales;
 - f) Modificaciones presupuestales;
 - g) Registro trimestral de avances físicos y financieros;
 - h) Reporte trimestral e información adicional enviados a la SEDESOL y a la SHCP; e
 - i) Información sobre la utilización del FISM por conducto de la entidad federativa.

- ✓ No se cumplió con la obligación de informar a los habitantes sobre:
 - a) El monto asignado al fondo, costos, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar.
 - b) Los resultados alcanzados con la aplicación del fondo.

- ✓ Efectuaron el pago de sueldos y salarios a los trabajadores; sin embargo, no se retuvo el Impuesto sobre la Renta

- ✓ Diferencias entre importes ejercidos según registros contables con lo reportado en el cierre del ejercicio FISMDF 04.

POR SU ATENCIÓN GRACIAS